ADDENDA Nº. 01/2019
PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
IDE: 358180

Señores oferentes:

Se emite la siguiente adenda 1 en relación al Llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 01/2019 proceso con IDE N. 358180 para "PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" convocada por la Municipalidad de ESCOBAR y en donde se realiza una prorroga de apertura de sobres que quedara de la siguiente manera:

PRORROGA DE APERTURA

* Tope de Consulta:	15/03/2019 10:00
* Fecha Entrega Ofertas:	19/03/2019 07:15
* Fecha Apertura Ofertas:	19/03/2019 07:30

Las modificaciones introducidas por medio de la adenda quedara consignado en la presente y formara parte del pliego de bases y condiciones y formularios de dicho llamado.

Donde dice: PBC anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

Debe decir: PBC anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

Donde dice:

a) **Experiencia:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: - Se considerarán copias de contratos ejecutados y otros documentos que acrediten su experiencia en suministro de combustibles, entre los años 2014 a 2016;

Debe decir:

a) **Experiencia:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: - Se considerarán

Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren el servicio y /o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.).-

Donde dice:

b) **Capacidad técnica:**

- ✓ Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.
- ✓ Declaración Jurada de estar de Acuerdo con el PBC

- ✓ Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental (vigente).
- ✓ El Oferente deberá poseer una estación de Servicios en un radio no mayor a 1500 metros del centro urbano de la ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos. Dicha solicitud obedece a que es muy complicado que las maquinarias pesadas de nuestra institución tengan que transportarse a otro lugar solo para cargar combustibles, lo que incurriría a mayores gastos.

Debe decir:

c) Capacidad técnica:

- ✓ Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.
- ✓ Declaración Jurada de estar de Acuerdo con el PBC
- ✓ Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental (vigente).
- ✓ El Oferente deberá poseer una estación de Servicios dentro del casco urbano del distrito de Escobar.-

Donde dice:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Debe decir:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24hs. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Donde dice:

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 0.5% del Monto total del Contrato

Debe decir:

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del Monto total del Contrato.

DONDE DICE: PLAN DE ENTREGA

2. Plan de Entregas

Será de la siguiente manera: la Municipalidad de Escobar, designará un personal responsable para autorizar las provisiones de combustibles diariamente (incluyendo sábados, domingos y feriados) conforme a las necesidades de la convocante. Dichas provisiones se harán efectivas mediante "VALES DE COMBUSTIBLES", por los cuales se autorizarán los abastecimientos, aclarando el tipo de combustible.
El Comprobante de Entrega de Combustibles (VALE), deberá estar fechado con Día, Mes y año, con la firma y sello de la persona encargada, a fin de evitar adulteraciones o falsificaciones.
La carga de combustibles será realizada en la Estación de Servicios debidamente autorizada y desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, una vez recibida la orden correspondiente y la entrega de los vales de combustibles. El Proveedor preparará un resumen de las provisiones realizadas en el mes y confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Escobar, cantidad de litros, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.

La Municipalidad de Escobar a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pagos al proveedor. El Proveedor es responsable de la calidad de los combustibles entregados. Todo defecto que se detecte en su uso será responsabilidad del Proveedor ante cualquier daño que pueda ocasionar.

DEBE DECIR:

2. Plan de Entregas

Los bienes deberán ser suministrados, a más tardar, a partir de los 5 (cinco) días de la firma y/o recepción de la orden de compra y/o servicio.

El combustible será provisto a través de TARJETAS MAGNETICAS.
*El oferente deberá poseer la capacidad de proveer los combustibles, objetos del presente proceso, en la siguiente modalidad**: TARJETAS MAGNETICAS**, según orden de provisión de bienes emitidas por la Administradora del Contrato*

Las Tarjetas Magnéticas deberán poder emitirse en cualquiera de estas modalidades:

***1. NOMINAL**: Sin asignación específica para carga de combustible a un vehículo y/o herramienta.*

***2. POR VEHÍCULO:** Asignada a un vehículo específico.*

3. POR DEPENDENCIA: *Asignada a una dependencia administrativa/operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción. El responsable por la tarjeta y el consumo de la misma será el encargado (Director, Jefe de Departamento, Jefe de Unidad entre otros) de la Dependencia en cuestión.*

4. La empresa debe presentar el listado de estaciones de servicio, donde se podrá utilizar las tarjetas magnéticas con sus respectivas direcciones y ubicación.

5. La provisión de combustible se realizara de acuerdo a las necesidades de la Convocante, durante la vigencia del contrato

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
U.O.C Nº 158

Carlos Ismael Escurra E.
Responsable UOC
Municipalidad de Escobar